



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario (Cdn05) Rad. 680013103004-2009-00405-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Teniendo en cuenta lo ordenado en el auto del 14 de febrero de 2020, se corrige el numeral 3 inciso 2, en el sentido de indicar que la persona a la que se hace referencia es a RAFAEL EUGENIO GONZALEZ USCATEGUI.
2. Para los efectos correspondientes se tiene en cuenta que el llamado en garantía RAFAEL EUGENIO GONZALEZ USCATEGUI, tal y como se expuso en el cuaderno principal, presentó dentro del término recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 14 de febrero de 2020 (consecutivo 4), y además presentó contestación al llamamiento en garantía (consecutivo 6).
3. Del recurso propuesto por Secretaría córrase traslado. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(3)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337b967a09987072cd950354638fa2e2da2a9dcc64670d58878ddb2681554077**

Documento generado en 24/11/2021 03:02:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>